

## **Lineamientos para el funcionamiento del Padrón de Tutoras y Tutores del Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos**

28 de noviembre de 2023

A continuación se presentan los **Lineamientos** para la constitución del padrón de tutoras y tutores del Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos (**PPEL**), en el marco del artículo 56, numeral VIII del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEPE), que a la letra dice: “el comité académico o el cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, tiene las atribuciones y responsabilidades generales siguientes (...) Mantener actualizado de manera permanente el padrón de tutores” y de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, donde se indica que: “el Comité Académico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: Aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos”.

### **I. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PPEL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PADRÓN DE TUTORAS Y TUTORES**

- A. El PPEL es un Programa de Posgrado constituido por cinco entidades y una gran variedad de campos de conocimiento y líneas de investigación que deben responder a las demandas de conocimiento crítico del presente de América Latina y de las diversas regiones que la constituyen, por lo que requiere de un padrón de tutoras y tutores amplio y plural comprometido con el desarrollo de investigaciones críticas con perspectiva latinoamericanista. Es decir, un padrón de tutoras y tutores comprometidos con el desarrollo de investigaciones de alta rigurosidad académica científica y humanista que expresen un alto grado de compromiso social, además de fomentar en su ejercicio el dialogo inter, multi y transdisciplinario en las investigaciones y de recurrir a perspectivas teóricas propias de nuestra región;
- B. La constitución del padrón deberá expresar un equilibrio entre las distintas comunidades que conforman al PPEL de la UNAM y las nutridas demandas de conocimiento crítico que emanan de nuestra diversa y compleja realidad. Por lo que, en todo momento deberá cuidar equilibrios entre los campos de conocimiento del PPEL, las líneas de desarrollo de las entidades participantes y las de investigaciones particulares de tutoras y tutores, junto a las demandas cambiantes de los proyectos de investigación de estudiantes de maestría y doctorado.

#### **Campos de conocimiento:**

- Historia, historiografía y construcción del conocimiento histórico de América Latina
  - Formación estructural, desarrollo e integración de América Latina
- Estado y sociedad: instituciones, procesos políticos y movimientos sociales en América Latina
  - Cultura, procesos identitarios, artísticos y cultura política en América Latina.
    - Literatura y crítica literaria en América Latina
  - Filosofías, historia de las ideas e ideologías en América Latina

#### **Entidades académicas participantes:**

- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
  - Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe
- Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades
  - Instituto de Investigaciones Económicas

**Unidad de Posgrado Edificio H., 1er. Piso, Cubículos 102,109 y 110**

Zona Cultural Ciudad Universitaria, Coyoacán, Cd.Mx.

C.P. 04510

Teléfono:5623-7030; latinoamericanos@posgrado.unam.mx

- C. Dado que el padrón de tutoras y tutores es el fundamento orgánico para la formación de nuevos investigadores latinoamericanistas en el mediano y largo plazos, se deberá buscar también un equilibrio entre los campos de conocimiento del PPEL, las líneas de investigación que se desarrollan y las condiciones de garantía del ejercicio tutorial y docente en el mediano y largo plazos. Por lo que tutoras y tutores deberán pertenecer a las entidades académicas participantes en el programa como personal académico de tiempo completo. El Comité Académico, de manera excepcional contemplará el ingreso de personal de tiempo completo de otras entidades de la UNAM y otras instituciones académicas, siempre y cuando demuestren cercanía con el perfil del PPEL, cumplimiento de los presentes Lineamientos y compromiso duradero con el conjunto de otras actividades que se desarrollan en el programa más allá de las tutorías;
- D. El padrón de tutoras y tutores deberá procurar equilibrio entre el número de tutores por campo de conocimiento y las líneas particulares de investigación en relación a la demanda efectiva de cursos y tutorías por parte de la comunidad de estudiantes. Las tutoras y los tutores deberán suscribirse a un campo de conocimiento y máximo a dos, y en su caso deberán indicar campo de conocimiento principal y campo secundario;
- E. Los casos particulares de incorporación o desincorporación a este padrón de tutoras y tutores deberán ser considerados inicialmente en relación al interés general del PPEL, además del cumplimiento individual de las y los solicitantes de los Lineamientos para la incorporación y desincorporación de tutoras y tutores presentes en este documento. Por lo que, toda incorporación y desincorporación individual debe considerarse inicialmente en el marco del interés general del PPEL de acuerdo a: los objetivos de desarrollo del Programa, las condiciones particulares que viva su comunidad, las condiciones de cada campo de conocimiento y líneas de investigación, así como en consideración a la demanda ya existente de tutores, profesores y estudiantes;
- F. La constitución del Padrón de tutoras y tutores del PPEL procurará armonizar los intereses del programa con el cumplimiento de los lineamientos de pertenencia al Sistema Nacional de Posgrados, SNP, de la Secretaría de Educación Pública, SEP, y del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología, CONAHCYT.

## **II. CONSTITUCIÓN DEL PADRÓN DE TUTORAS Y TUTORES DEL PPEL**

### **A. Sobre el padrón del Padrón de tutoras y tutores del PPEL**

El **Padrón de tutoras y tutores del PPEL** es un padrón integrado, es decir, pertenece por igual al programa de maestría y al de doctorado.

El Padrón de tutoras y tutores del PPEL estará conformado únicamente por **tutoras y tutores** en stricto sensu. Podrán participar en el programa **tutoras y tutores por proyecto**, es decir, tutores invitados a participar en actividades de tutoría por evento. No existe la figura de tutores de medio tiempo.

Las **tutoras y los tutores** serán quienes asumiendo la totalidad de responsabilidades contenidas en los “Lineamientos para el Funcionamiento del Padrón de Tutoras y Tutores del PPEL”, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, de la misma forma disfrutarán todos sus derechos según lo establecido en estos mismos instrumentos.

Las **tutoras y los tutores** deberán estar adscritos en un campo de conocimiento y explicitar sus líneas de investigación. En caso de solicitarlo se autorizará adscribirse hasta en un campo de conocimiento más, uno deberá ser el principal y el otro secundario, en ese caso, se deberán desagregar sus líneas de investigación en cada uno de ellos.

Las **tutoras y los tutores** mantendrán distinción por entidad de adscripción y campo de conocimiento con el propósito de cuidar los equilibrios que se explicitan en los “LINEAMIENTOS GENERALES DEL PPEL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PADRÓN DE TUTORAS Y TUTORES” y de vigilar la pertinencia en la composición de comités tutores, sínodos y jurados de examen.

Para las **tutoras y tutores** existirán dos subcategorías, a) **tutoras y tutores consolidados** y b) **tutoras y tutores de reciente ingreso**.

Las b) **tutoras y tutores de reciente ingreso** sólo podrán participar en comités tutorales y mantendrán esa condición durante el tiempo necesario para culminar sus dos primeras participaciones en dichos comités con la graduación de las tutorandas o los tutorandos respectivos. Una vez logradas las graduaciones pasaran en automático a integrarse como a) **tutoras y tutores consolidados**. Sólo en los casos plenamente justificados en seguimiento a los “LINEAMIENTOS GENERALES DEL PPEL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PADRÓN DE TUTORAS Y TUTORES” el comité académico podrá valorar y autorizar su participación en tutorías principales de tesis.

Las **tutoras y tutores por proyecto** son externos al PPEL. Por lo que su responsabilidad en el Programa se limita a las tutorías y cotutorías para las que hayan sido invitados y asignados formalmente. La participación en el programa como tutoras y tutores invitados tendrá que ser valorada por el Comité Académico en cada ocasión que se propongan y ponderada en cada caso particular de acuerdo al procedimiento que indican los presentes lineamientos.

Aún no siendo parte del Padrón de tutoras y tutores del PPEL, las **tutoras y tutores por proyecto** se mantendrán en la base de datos del Programa como memoria histórica con el fin de apoyar al Comité Académico en la toma de decisiones.

## **B. Descripción de responsabilidades de tutoras y tutores**

**Tutoras y tutores** deberán mantener en el Programa al menos dos de las siguientes funciones: tutorías, docencia, participación en comisiones de selección y participación en los cuerpos colegiados de nuestro programa. Solo se permitirá un máximo de tres años de inactividad en estas áreas de manera injustificada.

**Tutoras y tutores** deberán responder a las solicitudes de información de la Coordinación del PPEL, en lo referente a su ejercicio profesional docente, de investigación, así como en su incidencia social de acuerdo a los criterios de CONAHCYT.

**Tutoras y tutores** deberán comprometerse a ser Tutores de Tiempo Completo ante el Sistema Nacional de Posgrados, SNP.<sup>1</sup>

**Tutoras y tutores** deberán pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, SNII. Sólo se harán excepciones de acuerdo a lo permitido por la normatividad vigente del Sistema Nacional de Posgrado correspondiente a las evaluaciones de los Programas de Posgrado para pertenecer a dicho Sistema.

---

<sup>1</sup> Les recordamos que a la fecha de aprobación de estos lineamientos, el SNP solo permite a tutoras y tutores participar hasta en dos programas del SNP como Tutores de Tiempo Completo.

**Tutoras y tutores** deberán informar con oportunidad todo cambio en su situación ante CONAHCYT, al igual que mantener actualizado su CVU.

Será responsabilidad de **tutoras y tutores** informar a la Coordinación de todo cambio en sus datos personales y profesionales para la base de datos del PPEL.

**Tutoras y tutores**, así como **tutoras y tutores por proyecto**, deberán cumplir con las funciones que se desglosan en los oficios de la Coordinación: “Asignación de tutoría principal”, para el caso de maestría, y de “Petición de asignación de Tutor Principal” y de “Petición de Integrantes del Comité Tutor”, para el caso de doctorado. A continuación, una síntesis indicativa de dichas actividades:

Para la **maestría**:

1. Asesorar, acompañar, evaluar, dictaminar y, en su caso dar su “Visto Bueno” respecto a todo proceso académico del tutorando o la tutoranda ante el Comité Académico del Programa del Posgrado y a través de este, ante CONAHCYT o cualquier otra entidad académica pertinente.
2. Valorar la pertinencia de constituir comités tutores para cada tutorando y tutoranda y, en el caso de así considerarlo, constituirlos durante el primer semestre. El comité tutor estará integrado por el Tutor principal y dos académicos del padrón de tutores del posgrado (se recomienda incorporar a tutoras y tutores de reciente ingreso al programa), de los cuales al menos uno deberá ser de una entidad distinta a la adscripción del tutor principal.
3. Determinar entre el tutor y el estudiante, durante el primer semestre, la modalidad de graduación por la que optará.
4. Establecer y dar seguimiento diligente, conjunto y puntual del “Plan de Trabajo” con cronograma del estudiante en atención específica a su modalidad de graduación elegida.
5. Convocar, programar y asistir a sesiones tutorales periódicas. Dichas sesiones deben efectuarse con el comité tutor en pleno.
6. Evaluar en tiempo y forma el desempeño del estudiante ante el Comité Académico del Posgrado a través de los instrumentos que para dicho fin proporciona la Coordinación del PPEL:
7. Vigilar y en su caso dar fe de la realización de actividades de incidencia social, en caso de haber realizado las mismas durante el semestre a evaluar.
8. Al término del trabajo de graduación escribir carta de término dirigida al Comité Académico con una propuesta de integrantes del sínodo.
9. Informar de manera oportuna a la Coordinación de cualquier inconveniente que se presente en las labores de tutoría.

Para el **Doctorado**:

1. Asesorar, acompañar, evaluar, dictaminar y en su caso dar su “Visto Bueno” respecto a todo proceso académico de sus tutorandos o tutorandas ante el Comité Académico del Programa del Posgrado y a través de este ante CONAHCYT, en caso de contar con este apoyo.
2. Asistir, acompañar y participar activamente con sus tutorandos o tutorandas en los Coloquios de Doctorantes organizados por el Posgrado.
3. Convocar, programar y asistir a Sesiones Tutorales periódicas con el Comité Tutor en

- pleno (al menos tres por semestre).
4. Establecer con sus tutorandos y tutorandas la ruta de trabajo que permita tener un artículo académico aceptado para su publicación a más tardar al sexto semestre, para lograr cumplir los tiempos para la realización del examen de candidatura.
  5. Coadyubar a la realización de un plan de trabajo que permita a los tutorandos y tutorandas optar por la candidatura al grado del 5º al 6º semestre.
  6. En el caso de no estar listo los tutorandos y tutorandas para realizar su examen de candidatura para el 5º al 6º semestre, solicitar una prórroga compromiso con plan de trabajo que garantice su realización en el 7º semestre.
  7. Determinar el momento en el cual el alumno está en condiciones para optar por el examen de grado.
  8. Proponer la integración de jurado del examen de candidatura y de grado.

### **III. LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PADRÓN DE TUTORES DEL PPEL**

#### **A. Lineamientos para la incorporación de tutoras y tutores**

Los presentes lineamientos de **incorporación al padrón** de tutoras y tutores de maestría y doctorado del PPEL, se inscriben en el marco de lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Para ser incorporada o incorporado en el Padrón de tutoras y tutores del Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos, en lo individual, las y los solicitantes requiere cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Contar al menos con el grado de doctor o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico.
2. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, SNII, y comprometerse a fungir como tutor o tutora de tiempo completo en PPEL ante el Sistema Nacional de Posgrado – SNP-SEP (Antes, Padrón Nacional de Posgrados de Calidad, PNPC-CONACYT).
3. Ser personal académico de tiempo completo de alguna de las cinco entidades participantes del PPEL.
4. En el caso de no cumplir con el lineamiento anterior, su incorporación deberá estar justificada de acuerdo con los “LINEAMIENTOS GENERALES DEL PPEL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PADRÓN DE TUTORES” bajo las siguientes prioridades laborales: ser profesor o investigador de tiempo completo de la UNAM; ser profesor o investigador de tiempo completo de otra institución de educación superior; ser profesor o investigador de medio tiempo de alguna institución de educación superior del país.
5. Tener una línea de investigación que claramente se armonice con uno de los campos de conocimiento del PPEL.
6. Contar con un perfil individual pertinente que se adecue a las necesidades generales del PPEL, especialmente en lo que compete a las necesidades particulares por campos de conocimiento y líneas de investigación. Lo cual será valorado por el Comité Académico en el marco de los “LINEAMIENTOS GENERALES DEL PPEL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PADRÓN DE TUTORAS Y TUTORES”.
7. Contar con reconocida experiencia en investigación y formación de recursos humanos.
8. No haber cometido faltas de integridad académica o a la legislación universitaria que hubieran sido sancionadas.
9. Haber realizado su solicitud de incorporación en el marco de los presentes lineamientos.

## **B. Lineamientos para la desincorporación de tutoras y tutores**

Los presentes lineamientos para la **desincorporación al padrón** de tutoras y tutores de maestría y doctorado del PPEL, se inscriben en el marco de lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Las tutoras o tutores serán desincorporado del Padrón de tutoras y tutores del Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos, por:

1. Pérdida de facultades o aptitudes que le impidan el adecuado desempeño de sus funciones;
2. Incumplimiento injustificado y recurrente de sus obligaciones;
3. Incumplimiento injustificado para graduar a las y los alumnos a su cargo en los tiempos establecidos en el plan de estudios;
4. Haber cometido faltas de integridad académica;
5. Haber cometido faltas a la legislación universitaria que hubieran sido sancionadas;
6. Cometer, a juicio del Comité Académico actos contrarios al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria, siempre que exista una denuncia por escrito;
7. Solicitud por escrito del propio tutor;
8. Inactividad académica en el programa sin justificación, durante tres años consecutivos.

## **C. Procedimiento para solicitar incorporación o reincorporación al Padrón de tutoras y tutores del PPEL:**

Este procedimiento se enmarca en el Artículo 63 de los Lineamientos para el funcionamiento del Posgrado

Las y los solicitantes que deseen ser incorporados o reincorporados al Padrón de tutoras y tutores del PPEL deberán:

1. Solicitarlo por escrito al comité académico, mediante una carta en la que exprese los motivos de su interés de acuerdo a los presentes lineamientos.
2. El o la interesada deberá solicitar su incorporación a un campo de conocimiento y argumentar sobre la pertinencia de su experiencia académica para los objetivos del programa, campo de conocimiento y línea de investigación solicitada.
3. En la carta deberá hacer explícito su conocimiento y aceptación del plan de estudios y normas operativas, a la vez de comprometerse, de ser aceptado, a observar lo dispuesto en la normativa universitaria;
4. A la solicitud deberá anexar su CV en extenso en formato libre, con un resumen de una página en la que a su juicio se justifique la pertinencia de su perfil.
5. Enviar su solicitud completa en tiempo y forma para ser discutida en la primera sesión de Comité Académico de cada semestre lectivo. El Comité Académico sólo discutirá solicitudes de incorporación o reincorporación en esas dos fechas.
6. La resolución del Comité Académico se dará a conocer al interesado por escrito a los cinco días de celebrarse la sesión del comité donde se haya discutido.
7. En el caso de ser aceptada la solicitud de incorporación o reincorporación, para ser formalizada, el o la solicitante deberá cumplir con todos los requisitos que indique el comité.
8. La solicitud podrá ser rechazada por: no cumplir, en lo individual, con los Lineamientos para la incorporación de tutoras y tutores del PPEL o; por no convenir en lo general al

PPEL, de acuerdo a los “LINEAMIENTOS GENERALES DEL PPEL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PADRÓN DE TUTORAS Y TUTORES”.

9. En el caso de no ser aceptado, el académico tendrá un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para argumentar lo que a su derecho convenga. Vencido el plazo, el comité académico, o el cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, resolverá y su decisión será inapelable. El académico podrá solicitar nuevamente su incorporación al programa de posgrado cuando lo juzgue pertinente”

Cualquier situación no prevista en estos Lineamientos y toda situación de excepción será dirimida por el Comité Académico, siempre en el marco de lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Aprobados por el Comité Académico del Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2023.